



CUT: 123637-2017

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2214 -2017 -ANA- AAA-CH.CH.

Ica, 27 SET. 2017

VISTO:

El Expediente Registro CUT. Nro. 123637-2017, seguido por el Comité de Usuarios Anexo Sunama, ubicado en el distrito de Mollepampa, provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica, sobre Formalización de Licencia de Uso de Agua Superficial con fines agrarios, tramitado ante la Administración Local de Agua Pisco; y

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos establece que "la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada Ley establece que, los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional del agua el correspondiente derecho de uso de agua, concordado con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI que modifica el reglamento de la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA, establece que debe mantenerse el proceso de formalización de derechos de uso de agua conducido por la DARH, destinado al otorgamiento de oficio, con carácter masivo y gratuito, de licencias de uso de agua en bloque a las organizaciones de usuarios de agua y organizaciones que prestan suministro de uso de agua poblacional en ámbitos rurales, el que se desarrollara con la metodología aprobada para tal efecto; de igual forma lo establece la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA;

Que, mediante Resolución Jefatural N°484-2012-ANA, se aprobó la Metodología para la Formalización de Derechos de Uso de Agua con Fines Poblacional y Agrario;

Que, con el expediente del Visto, don Wilmer Victoriano Herrera Casia, en representación del Comité de Usuarios Anexo Sunama, distrito de Mollepampa, provincia



de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica, adjuntando las instrumentales de folios 2 a 28 de lo actuado;

Que, personal técnico de la Administración Local de Agua Pisco, ha elaborado el Informe Técnico N°087-2017-ANA.AAA-CH.CH-ALA.P-AT/LEMP, concluyendo que, el expediente cumple con los requisitos previstos y la Memoria Descriptiva, se ha elaborado en su oportunidad la misma que corre en folios 11 a 27 y que es procedente otorgar licencia de uso de agua con fines de uso agrario al Comité de Usuarios Anexo Sunama; asimismo, debe señalarse que el referido Comité ha solicitado su Reconocimiento a la Administración Local de Agua Pisco con CUT 123630-2017, de conformidad con lo previsto en el Memorándum (M) N°074-2017-ANA-DARH;

Que, en el Informe Técnico N° 690-2017-ANA-AAA-CH.CH-SDARH/WAOH, de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, concluye que corresponde aprobar la delimitación del Bloque de Riego Anexo Sunama y otorgar licencia de uso de agua superficial para uso agrario a favor del Comité de Usuarios de agua Anexo Sunama, que será la responsable de administrar el recurso hídrico en cabecera de Bloque de Riego de la referida Organización, ubicado en el distrito de Mollepampa, provincia de Castrovirreyna, departamento y región de Huancavelica; y

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la delimitación del Bloque de Riego Anexo Sunama, según el plano que forma parte de la presente Resolución, el cual tiene un área bajo riego de 28.21 ha, ubicado geográficamente en el centroe de Coordenadas UTM (WGS 84) 8'530.500mN – 455,502mE; políticamente en el distrito de Mollepampa, provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica, el cual pertenece al Comité de Usuarios de agua Anexo Sunama.

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR en vía de regularización Licencia de Uso de Agua Superficial para uso agrario a favor del Comité de Usuarios de agua Anexo Sunama, para aprovechar un volumen anual del Bloque de Riego Anexo Sunama, proveniente de la Quebrada Hinojuyocc de hasta 114,054.51 m³/año, que pertenece a la Cuenca Pisco; que se ubica políticamente en el distrito de Mollepampa, provincia de Castrovirreyna, departamento y región de Huancavelica; según el siguiente detalle:

Fuente de Agua		Ubicación de la captación							
		Política			Hidrográfica	Geográfica			
Tipo	Nombre	Dpto	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Proyección UTM, Datum Horizontal	
								Este (m)	Norte (m)
Quebrada	Hinojuyocc	Huancavelica	Castrovirreyna	Mollepampa	Pisco	WGS 84	18	455,502	8,530.500

Descripción	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Asignación de Agua (m ³)	-	-	-	12,562.84	16,385.12	-	-	-	-	19,899.24	32,755.89	32,451.430	114,054.51



ARTICULO 3°.- LA TITULAR de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos que representan una parte de la asignación de agua que le corresponde a cada uno de los integrantes del bloque, y deberá remitirlos a la Administración Local de Agua en un plazo no mayor de treinta (30) días naturales contados desde la notificación de la presente resolución, para su aprobación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Usuarios de agua Anexo Sunama y a la Administración Local de Agua Pisco de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha.

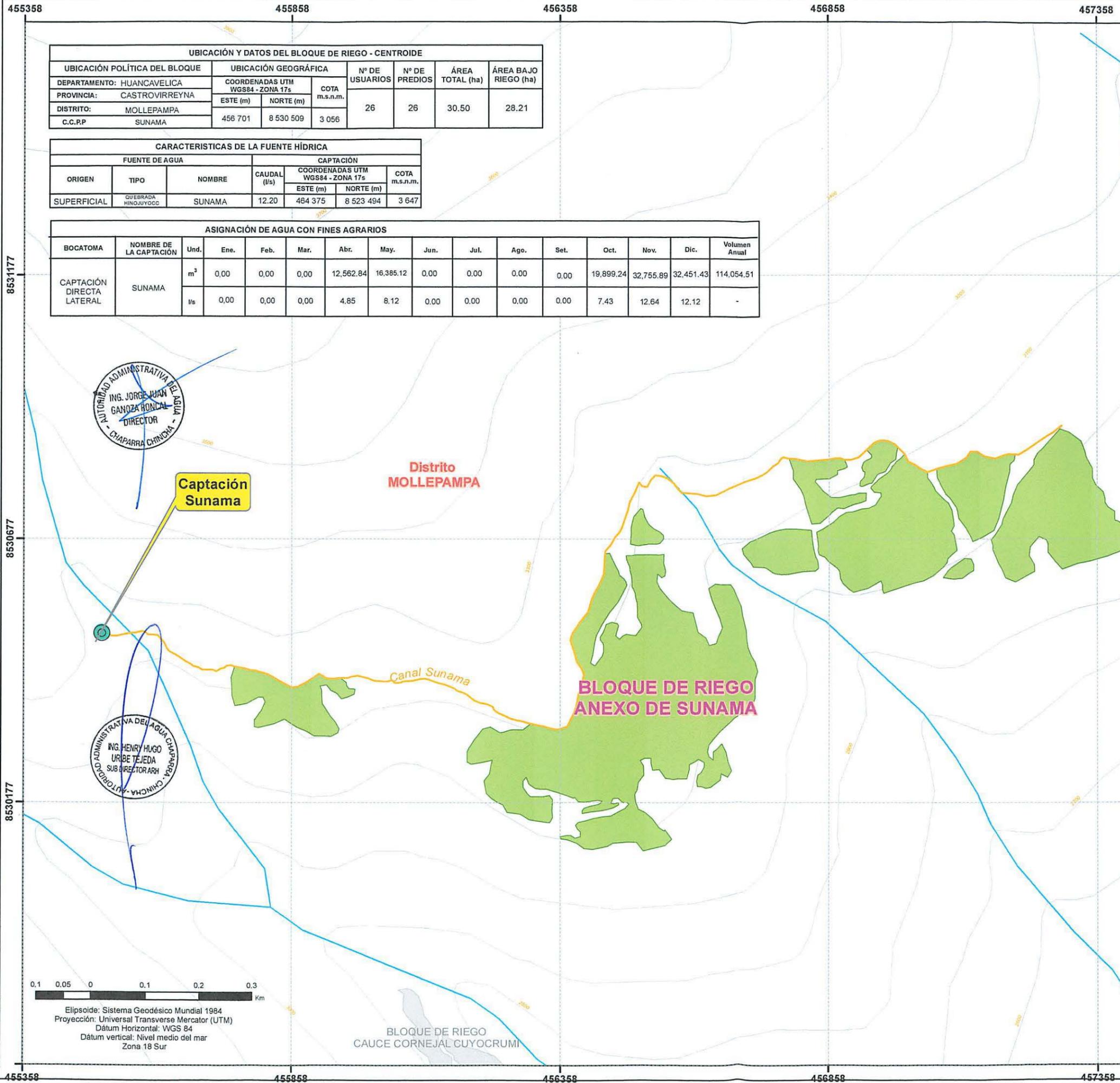
Regístrese, notifíquese y publíquese



ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL

Director

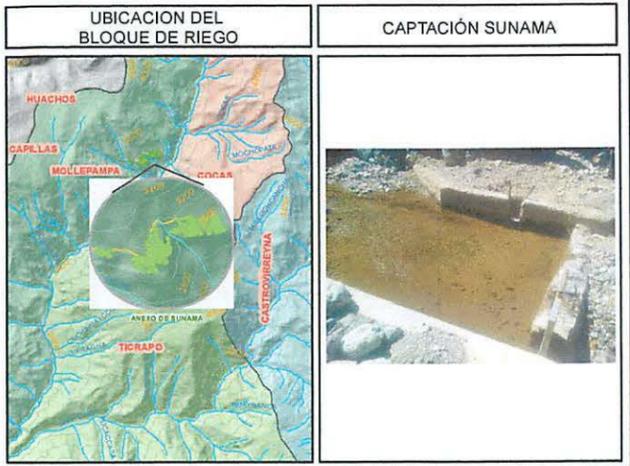
Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha



UBICACIÓN Y DATOS DEL BLOQUE DE RIEGO - CENTROIDE								
UBICACIÓN POLÍTICA DEL BLOQUE		UBICACIÓN GEOGRÁFICA			Nº DE USUARIOS	Nº DE PREDIOS	ÁREA TOTAL (ha)	ÁREA BAJO RIEGO (ha)
DEPARTAMENTO: HUANCAMELICA		COORDENADAS UTM WGS84 - ZONA 17s			26	26	30.50	28.21
PROVINCIA: CASTROVIRREYNA		ESTE (m)	NORTE (m)	COTA m.s.n.m.				
DISTRITO: MOLLEPAMPA		456 701	8 530 509	3 056				
C.C.P.P. SUNAMA								

CARACTERÍSTICAS DE LA FUENTE HÍDRICA						
FUENTE DE AGUA			CAPTACIÓN			
ORIGEN	TIPO	NOMBRE	CAUDAL (l/s)	COORDENADAS UTM WGS84 - ZONA 17s		COTA m.s.n.m.
				ESTE (m)	NORTE (m)	
SUPERFICIAL	QUEBRADA HINOJUOCC	SUNAMA	12.20	484 375	8 523 494	3 647

ASIGNACIÓN DE AGUA CON FINES AGRARIOS															
BOCATOMA	NOMBRE DE LA CAPTACIÓN	Und.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Volumen Anual
CAPTACIÓN DIRECTA LATERAL	SUNAMA	m ³	0,00	0,00	0,00	12,562.84	16,385.12	0,00	0,00	0,00	0,00	19,899.24	32,755.89	32,451.43	114,054.51
		l/s	0,00	0,00	0,00	4,85	8,12	0,00	0,00	0,00	0,00	7,43	12,64	12,12	-



LEYENDA

■ Centros Poblados	↘ Canal de Derivación
■ Bocatomas	↘ Drenaje
○ Puquios Aportante al Sistema Hidrico	↘ Lateral de 1er. Orden
● Fuentes Principales de Agua	↘ Lateral de 2do. Orden
~ Curvas de nivel	↘ Lateral de 3er. Orden
~ Nevados	↘ Lateral de 4to. Orden
~ Ríos Secundarios	↘ Lateral de 5to. Orden
~ Ríos Principales	↘ Lateral de 6to. Orden
~ Carretera Asfaltada	↘ Toma Predial
~ Carretera Afimada	○ Sifón
~ Trocha Carrozable	↘ Tubería
~ Infraestructura	↘ Toma Directa
□ Bloques de Riego Colindantes	↘ Quebrada Derivadora
□ Comisión de Usuarios	↘ Tubería derivadora
□ Zona Urbana	↘ Drenaje de canal a canal
	↘ Infraestructura Compartida

PERU Ministerio de Agricultura y Riego

 Autoridad Nacional del Agua

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CHAPARRA - CHINCHA
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA PISCO

OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE USO DE AGUA AGRÍCOLA
ALA PISCO

Mapa: BLOQUE DE RIEGO ANEXO DE SUNAMA	
Junta de Usuarios: -	Sector Hidráulico Menor: -
Comisión de Usuarios: -	Sub Sector Hidráulico: -
Comité de Usuarios: ANEXO DE SUNAMA	
Departamento: HUANCAMELICA	Provincia: CASTROVIRREYNA
Districto: MOLLEPAMPA	
Aprobado: AAA CHAPARRA - CHINCHA	Escala: 1:7 000
Revisado: ALA PISCO	Fecha: Julio 2017
Elaborado por: Especialista SIG Geog. Gloria Janeth Lastra Mamani	Fuente: IGN, INEI, ANA, PROPIA

01

Escala: 0 0.1 0.2 0.3 Km
 Elipsoide: Sistema Geodésico Mundial 1984
 Proyección: Universal Transverse Mercator (UTM)
 Datum Horizontal: WGS 84
 Datum vertical: Nivel medio del mar
 Zona 18 Sur

BLOQUE DE RIEGO
 CAUCE CORNEJAL CUYOCRUMI